

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2025/15291 *Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Paiporta, 12 de diciembre de 2025.—El alcalde, Vicent Císcar Chisbert.

